Expediente: **270-2022**
Radicado: **RE-03821-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **05/10/2022** Hora: **11:02:21** Folios: **2**

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 007-2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SISTEMAS AGRICOLAS PARA OBTENER ABONOS Y MATERIA PRIMA QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SUELOS DE MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION CORNARE".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

Para el desarrollo del presente proceso contractual, la Corporación cuenta con un presupuesto de **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.817.620.000), incluido IVA**

El aviso de Convocatoria Pública fue publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad el día 31 de agosto de 2022.

El proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II, por un término de cinco (05) días hábiles, lo cual efectivamente se hizo entre el 31 de agosto de 2022 y 07 de septiembre de 2022.

Para el desarrollo del presente objeto contractual, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 007-2022, mediante Resolución No. RE-03513-2022 y en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivos; y se estableció como plazo para la presentación de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios hasta el día 20 de septiembre de 2022, hasta las 14:00 horas.

En el plazo establecido para la presentación de propuestas, se recibieron las siguientes:

No	PROPONENTES
1	PROYECTPLAS S.A.S
2	DEICY BRAVO JOJOA

Una vez recibidas las propuestas, se inició el proceso de verificación de requisitos habilitantes, cuyo resultado fue publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles contados a partir del 26 de septiembre de 2022, hasta el día 29 de septiembre de 2022, resultando habilitados:

No	PROPONENTES
1	PROYECTPLAS S.A.S

En el periodo establecido para la presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes se recibió una observación de parte del proponente PROYECTPLAS S.A.S., Observación que fue respondida y publicada en el SECOP II.

De conformidad a que solo un proponente se encontraba habilitado, no se realizó Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el ítem **16.3 Mínimo de proponentes habilitados,** del pliego de condiciones definitivo, se indica:

"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, ***Cornare*** *adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el mismo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que el contrato tiene un plazo de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización.

Que el contrato tiene un valor de **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MLC ($1.817.000.000),** Los recursos se encuentran amparados en el convenio Interadministrativo de Asociación 21AS113B0053, (convenio interno 392-2021), y soportados en los siguientes certificados: Certificado de disponibilidad de recursos No. 28 del 03 de enero de 2022 expedido por la Corporación Autónoma Regional Rionegro – Nare- Cornare; certificado de disponibilidad de recursos 11725 del 11/11/2021 expedido por el Consorcio FIA

Mediante Acta No. 039-2022 del día 05 de octubre de 2022 el Comité de Contratación recomienda adjudicar el presente proceso a **PROYECTPLAS S.A.S.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 007-2022, por el valor de **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MLC ($ 1.817.000.000) IVA incluido**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SISTEMAS AGRICOLAS PARA OBTENER ABONOS Y MATERIA PRIMA QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SUELOS DE MUNICIPIOS DE LA**

JURISDICCION CORNARE"; de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá de acuerdo al cronograma fijado en la Plataforma SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y de los demás actos que se expidan conforme a la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Cornare

Proyecto: Abogado/ Jeniffer Arbelaez
Revisó: Jefe Oficina Jurídica
Contrato: 270-2022

Vigencia desde:
16-ago-22

F-GJ-102/V.07